



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA
CALLE 40 N° 44-80 P-2
Cmunba24@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, D.E.I.P julio 27 de 2017

Oficio No.2087

SEÑORES:
JACQUELINE ROJAS SOLANO
CARRERA 42G N°82-72
Ciudad

| | |
|-------------|---|
| ACCIÓN: | TUTELA |
| RADICACIÓN: | 08001-40-03-024-2017-00140-00. |
| ACCIONANTE: | JACQUELINE ROJAS SOLANO. |
| ACCIONADO: | MANUEL BUSTOS HERNÁNDEZ Y CARLOS RODRÍGUEZ PEREZ. |

El presente es a fin de informarle, que este Despacho judicial resolvió:

PRIMERO: TUTELAR los Derechos Fundamentales AL BUEN NOMBRE, HONRA Y DIGNIDAD HUMANA, invocados por la Dra. JACQUELINE ROJAS SOLANO, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar a los señores MANUEL BUSTOS HERNÁNDEZ y CARLOS RODRÍGUEZ PEREZ, que en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, dispongan un espacio apropiado y abierto al público dentro de las instalaciones del SENA REGIONAL ATLÁNTICO, a fin de que ofrezcan disculpas públicas a la Dra. JACQUELINE ROJAS SOLANO, por los agravios de los que fue víctima desde el 24 de abril de 2015 hasta la fecha.

En ese escenario deberán conminar para que hagan presencia del episodio además de la accionante, los funcionarios y contratistas que hacen parte del SENA REGIONAL ATLÁNTICO, comunidad estudiantil, la Defensoría del Pueblo (Regional Atlántico) y la Personería de Barranquilla quienes participarán como veedores en dicho acto de perdón y reparación simbólica.

TERCERO: Ordenar a los señores MANUEL BUSTOS HERNÁNDEZ y CARLOS RODRÍGUEZ PEREZ, que en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído manifiesten por escrito y envíen a las mismas personas tanto naturales y jurídicas a quienes dirigieron los comunicados, denuncias y correos electrónicos ofreciendo disculpas públicas por las aseveraciones que vulneran los derechos protegidos a la accionante.

CUARTO: Prevenir a MANUEL BUSTOS HERNÁNDEZ y CARLOS RODRÍGUEZ PEREZ, y a la Organización Sindical SINSINDESENA en cabeza de sus directivas, se abstengan de realizar a futuro y por cualquier medio conductas lesivas de los derechos fundamentales de la accionante JACQUELINE ROJAS SOLANO y los de la comunidad en general perteneciente al SENA REGIONAL ATLÁNTICO.

QUINTO: ORDENAR a los señores MANUEL BUSTOS HERNÁNDEZ y CARLOS RODRÍGUEZ y a la ORGANIZACIÓN SINDICAL SINSINDESENA retirar cualquier anuncio, cartelera y documento publicados en las instalaciones del SENA y en páginas web y/o cualquier red social o tecnológica información que vulnere los derechos fundamentales protegidos a la accionante.

SEXTO: Notifíquese ésta providencia por telegrama, oficio o por medio más expedito posible, a más tardar al día siguiente de su expedición.

SÉPTIMO: Cumplidas las tramitaciones de rigor, remítase este proveído a la Honorable Corte Constitucional en caso que no fuere impugnado.

Atentamente,

ISABEL ZENITH ESTAN VERGARA
SECRETARIA